



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley 29304

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 404-2024-CCO-UNJ

Jaén, 02 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 541-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de agosto de 2024, de Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 02-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, se designó al Dr. José Luis Marcelo Peña, en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, a partir del 04 de octubre de 2023;

Que, bajo Oficio N° 541-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, propone ante el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, se designe al Dr. Luis Arturo Gil Ramírez, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, el numeral 7.3, de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33º, 36º y 69º de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo".

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 002-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD DESIGNAR al Docente Dr. Luis Arturo Gil Ramírez, en el cargo de Responsable del Departamento Académico de ingeniería Forestal y Ambiental, a partir del 02 de setiembre de 2024, hasta que la autoridad universitaria lo determine;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 404-2024-CCO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en parte la Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, específicamente del artículo tercero, en lo que respecta al Dr. José Luis Marcelo Peña que ostentaba el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental. Quedando subsistente todos los demás extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Docente Dr. LUIS ALBERTO GIL RAMIREZ, en el cargo de RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Facultad de Ingeniería, a partir del 02 de setiembre de 2024, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA, VPI,
Interesados
FI OTI
Arch/2024.